



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 30 de abril de 2003.-

VISTO la Resolución N° 578/00 del Consejo Superior Universitario, mediante la cual se acepta al Ingeniero César Jorge ANDRADE como aspirante a Magister en Docencia Universitaria, en la Facultad Regional Córdoba, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis presentó en tiempo y forma el informe que describe las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Modelo de evaluación procesual en calidad para un Departamento de ingeniería en la Facultad Regional Córdoba de la U.T.N"; a la par de solicitar la designación del Jurado respectivo.

Que se han cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 970 y N° 883 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la Carrera Maestría en Docencia Universitaria.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad avaló la propuesta de designación de la Doctora Susana CARENA, la Doctora Elsa CORBELLA y el Doctor Enrique BAMBOZZI como miembros titulares del Jurado de Tesis; y de la Doctora Norma TAMER y la Magister Alicia LEDESMA como miembros suplentes.

Que la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

*APD*



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
 Universidad Tecnológica Nacional  
 Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar el JURADO DE TESIS que actuará en la evaluación de la tesis de Maestría en Docencia Universitaria "Modelo de evaluación procesual en calidad para un Departamento de ingeniería en la Facultad Regional Córdoba de la U.T.N", elaborada por el Ingeniero César Jorge ANDRADE, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dra. Susana CARENA, Dra. Elsa CORBELLA y Dr. Enrique BAMBOZZI.


Miembros Suplentes: Dra. Norma TAMER y Ms Sc. Alicia LEDESMA.


ARTICULO 2°.- Dejar establecido que, ante la constitución del Jurado de Tesis, se dan por cumplidos los plazos reglamentarios para la terminación de la carrera por parte del tesista.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 313/2003

*Alud*

  
 Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
 RECTOR

  
 Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
 Secretario Académico y de Planeamiento